NÚMERO DE SOLICITUD: 7449

Dependencia que elabora el Estudio	SUBDIRECCIÒN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
Nombres del equipo técnico que participaron en la elaboración	Carlos Augusto Rivera Murillo
Revisó	Aspectos técnicos: Milton David Paez Aspectos jurídicos: Yuly Marcela Suesca Munevar
Aprobó	Marco Antonio Machado Blandon Subdirector Administrativo Y Financiero

1. NECESIDAD

1.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Secretaría Distrital de Integración Social, tiene por objeto orientar y liderar la formulación y el desarrollo de políticas de promoción, prevención, protección, restablecimiento y garantía de los derechos de los distintos grupos poblacionales, familias y comunidades, con especial énfasis en la prestación de servicios sociales básicos para quienes enfrentan una mayor situación de pobreza y vulnerabilidad. Así mismo, debe prestar servicios sociales básicos de atención a aquellos grupos poblacionales que además de sus condiciones de pobreza se encuentran en riesgo social, vulneración manifiesta o en situación de exclusión social.

Que en virtud del Decreto Distrital No. 197 de 2014 “Por medio del cual se adopta la Política Pública Distrital de Servicio a la Ciudadanía en la ciudad de Bogotá D.C”, la cual tiene como objetivo “ (…) garantizar el derecho de la ciudadanía a una vida digna, aportar en la superación de las necesidades sociales, la discriminación y la segregación como factores esenciales de la pobreza y desarrollar atributos del servicio como: recibir de las entidades públicas distritales un servicio digno, efectivo, de calidad, oportuno, cálido y confiable, bajo los principios de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción, que permita satisfacer sus necesidades y mejorar la calidad de vida”.

Para dar cumplimiento a la normatividad mencionada la Secretaría Distrital de Integración Social requiere la adquisición de buzones de sugerencias mejorar la comunicación con nuestros ciudadanos y ciudadanas con el fin de que puedan expresar sus peticiones, quejas, reclamos, solicitudes de información, consultas, sugerencias, felicitaciones y denuncias por corrupción.

Así las cosas, para incentivar la participación de la ciudadanía en la valoración de los servicios prestados por la Secretaría a través de las Subdirecciones Locales así como de las diferentes unidades operativas a su cargo se considera necesario fortalecer los canales de atención y así promover la comunicación y conocer cuáles son las necesidades de los usuarios a través de los buzones de sugerencias.

Para el desarrollo del objeto, el contratista deberá hacer entrega e instalación de cuatrocientos cincuenta y cuatro (454) buzones de sugerencias, de conformidad con las especificaciones técnicas aportadas por la Secretaría, de acuerdo con las condiciones de tiempo, modo y lugar descritas en el anexo técnico y en el presente documento.

En este orden de ideas y con el fin de cumplir con la normatividad aplicable a la materia, es necesario adquirir los buzones de sugerencias objeto del presente estudio previo.

La Secretaria, en el Plan Anual de Adquisiciones para el año 2019, tiene contemplado realizar la adquisición de los citados bienes.

La presente contratación será financiada con recursos del Proyecto de Inversión No. 1118-137.

2. CONVENIENCIA

La Entidad requiere adquirir los bienes citados en el presente documento, para dar cumplimiento a la normatividad aplicable sobre políticas públicas y almacenamiento de la documentación de la misma, toda vez que en la actualidad no cuenta con los insumos suficientes y requeridos para la conformación de las comunicaciones en las diferentes dependencias de la Entidad.

Por lo anterior, se requiere la adquisición de los bienes citados en este documento

3. OBJETO

"ADQUISICIÓN DE BUZONES DE SUGERENCIAS PARA LA SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL".

3.1. ALCANCE DEL OBJETO

En desarrollo del objeto contractual, el contratista debe entregar e instalar en la Secretaría Distrital de Integración Social, en el/los sitio/s donde se indique, los buzones de sugerencias señalados en el Anexo Técnico, de conformidad con lo dispuesto en el mismo, y en el presente estudio previo.

Para el desarrollo del objeto contractual del presente proceso la Secretaría realizará los requerimientos al contratista seleccionado a través de la supervisión del contrato, de acuerdo a las necesidades presentadas por la entidad; el CONTRATISTA deberá contar con disponibilidad permanente para atender de manera ágil y eficiente las solicitudes que se le hagan. Dicho procedimiento se establece en el documento **"ANEXO TÉCNICO**".

4. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con el numeral 5º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Nacional 1082 de 2015, la escogencia del contratista se efectuará a través de la modalidad de selección de mínima cuantía, teniendo en cuenta que el presupuesto oficial de la presente contratación, no excede del 10% de la menor cuantía de la Secretaría Distrital de Integración Social.

A este proceso de selección y al contrato que de él se derive, son aplicables la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto Nacional 19 de 2012, el Decreto Nacional 1082 de 2015, y demás normas concordantes o complementarias. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se

aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en la invitación pública, y en las adendas que se expidan durante el desarrollo de este proceso.

También tendrán aplicación las normas que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de esta contratación y que deban empezar a regir durante la vigencia de la misma, con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas generales sobre vigencia de normas.

5. CLASIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS

La Secretaría Distrital de Integración Social Informa que el objeto del presente proceso de selección se encuentra dentro de alguno de los siguientes códigos del clasificador de bienes y servicios:

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre del Producto
24	11	24	07	Buzones

Las condiciones y características a contratar están en el **ANEXO TÉCNICO** y en las **FICHAS TÉCNICAS** del presente proceso.

6. ANÁLISIS DEL SECTOR

De acuerdo con lo establecido en la Subsección 6 (Análisis del sector económico y de los oferentes por parte de las Entidades estatales) del Decreto Nacional 1082 de 2015, referente al Análisis del Sector Económico y de los oferentes por parte de las Entidades Estatales, la Secretaría realizó en la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgos.

El análisis anteriormente descrito se puede observar en el anexo **"ANÁLISIS DEL SECTOR".**

7. Estudio de Mercado

Para el análisis de mercado se tomó como referencia los resultados y conclusiones arrojados por el estudio del sector, y las cotizaciones suministradas por las siguientes empresas: ACRILICOS Y PROYECTOS S.A.S., DIACRILICOS S.A.S., MUNDIACRIL S.A.S., Y CREAMOS IDEAS PUBLICIDAD Y DISEÑO S.A.S.

De conformidad con lo anterior, una vez allegadas las diferentes cotizaciones, se procedió a realizar el análisis de los valores presentados bajo cotizaciones, ejercicio con el cual se obtuvo un valor promedio unitario ajustado a un valor aproximado al valor real del mercado, que se encuentra entre los mínimos y máximos obtenidos con relación a las cotizaciones presentadas por los oferentes y el valor histórico por presentar valores no cercanos al mercado y los contratos antes ejecutados en la Secretaría.

Se calculó la desviación estándar como medida de dispersión que, en un conjunto de datos, indica cuánto pueden alejarse los valores respecto a la media o promedio, por cada elemento la cual se sumó y restó al promedio unitario

con IVA creando un túnel con valores techo y valores bajos respectivamente en relación con el promedio, el cual permite estimar un valor aproximado ajustado al mercado. Es importante mencionar que la desviación estándar es una medida de centralización o dispersión para variables de razón y de intervalo, la cual permite calcular en el estudio de mercado las diferentes distancias que tienen los datos respecto de su media aritmética.

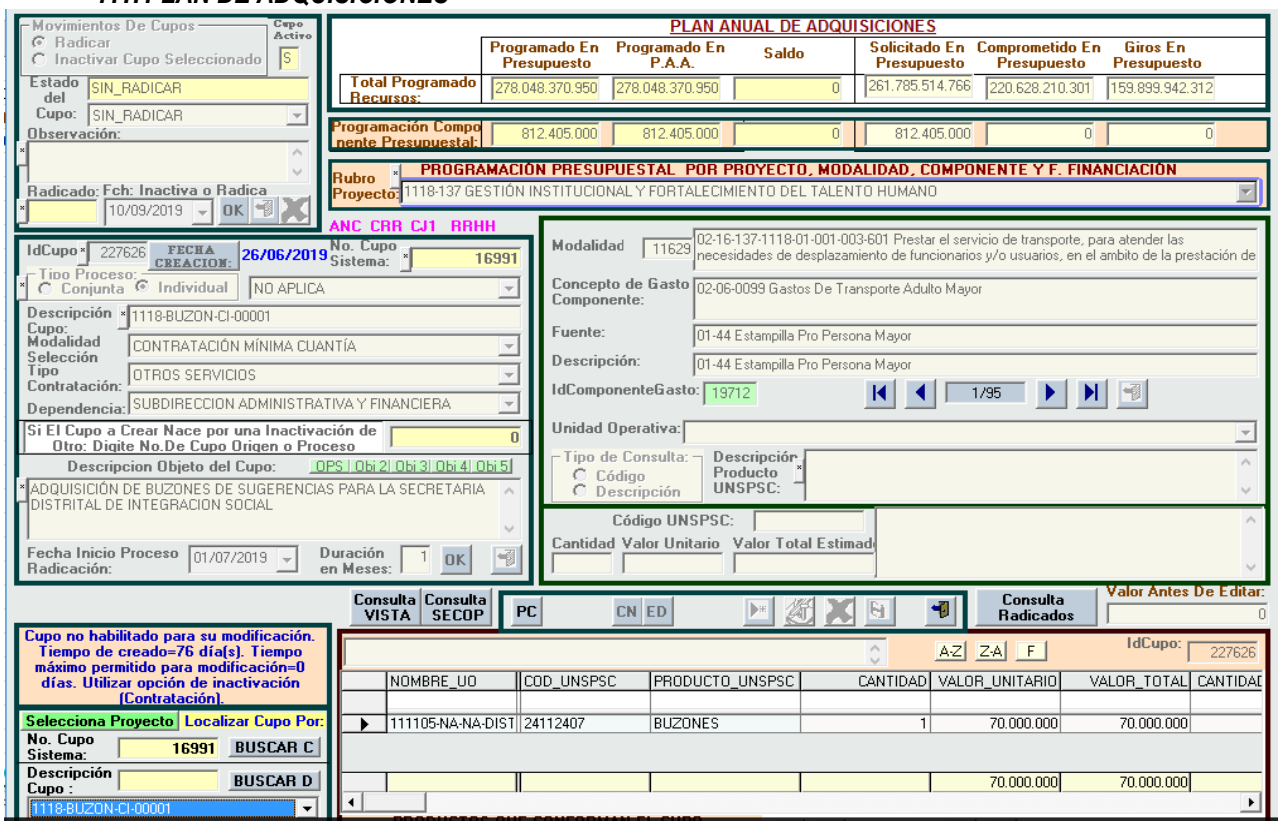
Se descartaron aquellos valores de las cotizaciones que por su distancia a la media (variaciones en el valor tope o valor máximo), podrían generar distorsiones en el estudio de mercado realizado.

Cabe aclarar que el valor promedio unitario antes de IVA de cada elemento se calculó con fórmula redondear de Excel, donde los valores se aproximan al valor entero más cercano, de esta manera se establece como el valor tope o valor máximo a ofertar antes de IVA por cada uno de los oferentes en las diferentes propuestas.

Una vez aplicado el procedimiento anteriormente descrito se tomaron los valores de las cotizaciones solicitadas para el proceso, razón por la cual serán los precios de referencia teniendo en cuenta que no se tiene precios históricos.

(VER ESTRUCTURA DE COSTOS ADJUNTA Y CUADRO DE VALORES)

7.1. PLAN DE ADQUISICIONES



7.2 Costos Asociados

<table>
<tr><th>COSTOS DE TRANSACCIÓN</th><th>RANGO TASA/TARIFA</th></tr>
<tr><td>GARANTÍA ÚNICA</td><td>
<table>
<tr><th>CLASE DE RIESGO</th><th>Porcentaje</th><th>SOBRE EL VALOR</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>CUMPLIMIENTO</td><td>20%</td><td>Valor total del contrato incluido IVA</td><td>Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.</td></tr>
<tr><td>CALIDAD DEL BIEN</td><td>20%</td><td>Valor total del contrato incluido IVA</td><td>Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>RETEFUENTE</td><td>Servicios declarados 4%. En todo caso, aplicará al respecto la normatividad y tarifas vigentes
Servicios no declarados 6% En todo caso, aplicará al respecto la normatividad y tarifas vigentes
Compras 3.5 %. En todo caso, aplicará al respecto la normatividad y tarifas vigentes</td></tr>
<tr><td>RETENCIÓN DE ICA (Impuesto de Industria y Comercio)</td><td>Servicios 9.66 x mil. En todo caso, aplicará al respecto la normatividad y tarifas vigentes
Compras 11.04 x mil. En todo caso, aplicará al respecto la normatividad y tarifas vigentes</td></tr>
<tr><td>ESTAMPILLAS:</td><td>* BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR (2%)
* PROCULTURA (0.5 %)
* UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS (1.1% del valor bruto)</td></tr>
<tr><td>IVA (Impuesto Valor Agregado)</td><td>19%</td></tr>
<tr><td>COSTOS, GASTOS Y OTROS CONCEPTOS</td><td>Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas, serán de su propia cuenta y riesgo. La Secretaría no reconocerá ni reembolsará valor alguno por este concepto. Todos los gastos no previstos en la propuesta, serán a cargo del contratista.

Para la presentación de la oferta el contratista debe contemplar los costos directos, indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato.</td></tr>
</table>

NOTA: EL PROPONENTE DEBE TENER CLARO Y ESTIPULADO EN SUS COSTOS QUE EL DISTRITO TIENE IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES ADICIONALES QUE REPRESENTAN PARA EL PRESENTE PROCESO, UN APROXIMADO DE 3.6%, ES DECIR, ADEMAS DEL I.V.A, RETEFUENTE Y DEMAS CARGA PRESTACIONAL

DEBE TENER EN CUENTA EUN 3.6% DE DESCUENTOS APROXIMADOS ADICIONALES Y ÉSTA CARGA IMPOSITIVA ADICIONAL, SERA REVISADA CUANDO SE PRESENTEN PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS.

8. PRESUPUESTO ASIGNADO

El presupuesto asignado para el presente proceso de subasta inversa es la suma de **SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($70.000.000),** dentro del cual se encuentran incluidos todos impuestos, los costos y conceptos directos e indirectos que conlleva la ejecución del contrato.

Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas, serán de su propia cuenta y riesgo al igual que todos los gastos no previstos en la propuesta, serán a cargo del contratista.

NOTA: El proponente deberá tener en cuenta que el presente proceso se adjudica por el valor total del presupuesto oficial del presente proceso de selección. Es un contrato de ejecución abierta, es decir que se ejecuta a medida que se van entregando los insumos, durante el tiempo de ejecución del contrato o hasta el agotamiento de los recursos del contrato resultante, evento que ocurra primero, de conformidad con los valores unitarios y precios establecidos en la oferta económica del proponente y adjudicado sin fórmula de reajuste. Las cantidades estimadas podrán variar de acuerdo a las necesidades de la Entidad

Para respaldar este proceso, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.12804 del 22 de agosto de 2019.

9. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para respaldar el presente proceso de selección, se cuenta con los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:

No. de CDP	No. de Proyecto	Modalidad	Concepto del Gasto	Valor CDP	Valor Afectado CDP
12804	1118-137	02-16-137-1118-01-002-004-602 Recepcionar y distribuir las comunicaciones oficiales e internas $70.000.000	02-03-0126 Material Didáctico Gestión Social Integral	$70.000.000	$70.000..000
TOTAL: SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE					**$ 70.000.000**

10. CONDICIONES Y CARACTERISTICAS DE LOS BIENES.

Las condiciones y características establecidas para realizar la adquisición de buzones de sugerencias de los bienes de la Entidad se evidencian en el ANEXO TECNICO del presente proceso.

11. REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES

Bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, la Ley 1882 de 2018 y el Decreto Nacional 1082 de 2015, podrán participar en el presente proceso contractual, todas las personas naturales o jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal) que dentro de su actividad comercial u objeto social se encuentre relacionado con el objeto del presente proceso de Selección Mínima Cuantía y además cumpla con todos los requisitos exigidos en el Documento de la Invitación Pública.

Los oferentes en su oferta deberán presentar los documentos de habilitación jurídica y técnica, establecidos en el presente numeral.

Los requisitos habilitantes miden la aptitud del oferente para participar en un proceso de contratación como oferente y están referidos a su capacidad jurídica y su experiencia.

El propósito de los requisitos habilitantes es establecer unas condiciones mínimas para los oferentes, de tal manera que la **SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL-SDIS**, sólo evalúe las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del proceso de contratación.

El oferente es quien debe presentar los documentos para acreditar los requisitos habilitantes en un proceso de contratación. Los requisitos habilitantes siempre se refieren a las condiciones de un oferente y nunca de la oferta.

La **SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL-SDIS**, verificará si los oferentes cumplen o no los requisitos habilitantes. El cumplimiento de los requisitos habilitantes en el presente proceso de contratación no otorga puntaje alguno. Así mismo, en los procesos de contratación de mínima cuantía no se requiere la presentación del RUP, por lo que se verificará directamente la capacidad jurídica y la experiencia por parte de la entidad.

11.1. REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICOS

Se estudiarán y analizarán los documentos, formalidades y especificaciones legales relacionadas en el documento de Invitación Pública, verificando su estricto cumplimiento.

11.2. REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICOS

11.3. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Los requisitos técnicos habilitantes son los establecidos en el anexo técnico respectivo y los que a continuación se señalan:

Los oferentes deberán acreditar experiencia específica mediante la presentación de dos (2) certificaciones de contratos ejecutados, cuyo objeto sea o tenga relación con la adquisición de buzones de sugerencias, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso de selección.

La verificación económica expresada en 84.5 SMMVL de los contratos ejecutados o certificaciones que aporten los proponentes se hará de conformidad con el salario legal que haya regido a la fecha de terminación de los mismos.

Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal para efectos de acreditar la experiencia mínima solicitada por la Entidad, se realizará la sumatoria de la que se allegue por cada uno de sus miembros.

11.4. Condiciones de la experiencia habilitante del proponente.

En el caso de proponentes plurales (Uniones Temporales o Consorcios), la experiencia específica habilitante del proponente deberá ser acreditada conjuntamente. En todo caso la sumatoria de la experiencia de los contratos acreditados por los integrantes del consorcio o unión temporal deberá ser igual o superior al valor del 100% del presupuesto total.

La experiencia acreditada a través de Consorcios o Uniones Temporales, solo podrá ser validada en el porcentaje en el cual participó la persona natural o jurídica dentro de los Consorcios o Uniones Temporales de dicho contrato, por lo tanto esta información debe indicarse claramente, dentro de la documentación aportada en su propuesta.

En los contratos ejecutados en forma asociativa y presentada para acreditar la experiencia habilitante, se deberá indicar el número de integrantes y el porcentaje real de participación de los mismos y se acreditará en la verificación de experiencia habilitante únicamente el porcentaje real de participación dentro de la Unión Temporal o Consorcio.

La experiencia de los proponentes personas jurídicas (sean individuales o miembros de un proponente plural), deberá, para ser aceptable, haberse obtenido con posterioridad a la fecha de constitución.

Cuando la persona jurídica que tenga la calidad de proponente no cuente con más de un (1) año de constituida para el cierre inicial del proceso, la experiencia de los socios, accionistas que la integran se podrá acumular para su contabilización como experiencia de la persona jurídica proponente. Para efectos de contabilización de dicha experiencia los socios o accionistas deberán cumplir con el diligenciamiento del Formato de FIANZA.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el art. 7 de la Ley 80 de 1993. Lo anterior para el caso de proponentes plurales.

En caso de que el proponente o alguno de sus integrantes tratándose de proponente plural, haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe presentar para efectos de acreditar la experiencia, los siguientes documentos:

- Para contratos ejecutados: Deberá presentar el documento mediante el cual se formaliza la escisión, acompañado del contrato o la certificación de la experiencia que pretende hacer valer.

- En estos eventos, se permite la certificación del Contador o Revisor Fiscal del proponente (si a ello hubiere lugar) en el cual acredite los contratos o el porcentaje asignado en el proceso de escisión o fusión.

Acreditación de la experiencia habilitante del proponente:

La experiencia habilitante del proponente deberá ser acreditada mediante la presentación de certificaciones escritas de cada uno de los contratos que pretenda acreditar los cuales, para ser tenidos en cuenta, además deberán cumplir con las siguientes condiciones:

Para los proponentes que presenten contratos que hayan sido ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación del Consorcio o Unión Temporal.

No se acepta copia de contratos, auto certificaciones, actas parciales, facturas radicadas o cuentas de cobro ni subcontratos.

En todo caso, todos los documentos que sean allegados para acreditar la experiencia solicitada, deberán encontrarse debidamente suscritos por las personas competentes. Teniendo en cuenta lo anterior, cuando se aporten certificaciones, las mismas deberán estar suscritas así:

Para contratos públicos, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente.
Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, por el representante legal de la empresa contratante, o la persona delegada para suscribirlo.

Para contratos privados suscritos con personas naturales, por la misma persona natural con quien se suscribió el contrato.

No se aceptarán certificaciones expedidas o suscritas por supervisores externos a la Entidad contratante.

La Secretaría Distrital de Integración Social se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones y soportes que considere convenientes.

No se tendrán en cuenta las certificaciones cuya actividad sea diferente al objeto señalado en este numeral.
No serán válidos los contratos verbales.
No serán válidas las auto certificaciones.

Cuando las experiencias expresen su valor en dólares de los Estados Unidos de América (USD$) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esta conversión la tabla Serie de datos promedio anual de la Serie empalmada de la tasa de cambio del peso colombiano frente al dólar (TRM y Certificado de cambio) correspondiente al año de ejecución o facturación, para lo cual el proponente debe tomar la publicada por el Banco de la República para el año correspondiente en el siguiente "link". http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_trm.htm#cotización

- Cuando el valor esté dado en moneda extranjera diferente al dólar de los Estados Unidos de América, se realizará su conversión a dólares estadounidenses tomando como referencia el año de terminación del contrato, de acuerdo

con la tasa de cambio estadística publicada por el Banco de la República u organismo oficial del país de origen correspondiente al último día de ese año, luego se realizará su conversión a pesos colombianos, de conformidad con lo indicado en la viñeta anterior. Realizadas las conversiones correspondientes, se procederá a expresar los valores en SMMLV de acuerdo con el año de terminación.

En todo caso, la Entidad revisará las conversiones realizadas por el proponente y en caso de encontrarse diferencias, errores aritméticos o inconsistencias, se realizarán las correcciones respectivas y el valor que se obtenga primará para todos los efectos.

Para verificación de lo anterior, debe aportarse la certificación de cada uno de los contratos con los que el proponente acredita su experiencia específica, las cuales deben ser expedidas por la entidad estatal o por el particular contratante, podrán presentarse en original o copia completamente legibles, los documentos deberán estar debidamente suscritos, sin enmendaduras y no presentar inconsistencias e indicar como mínimo:

- Nombre o razón social de la empresa o entidad contratante,
- Persona o empresa a la que certifican y el número de identificación.
- Objeto del contrato y/o actividades ejecutadas
- Porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal, si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo alguna de estas figuras.
- Valor ejecutado y/o final del contrato (incluido IVA de ser el caso).
- Fecha de terminación del contrato (día, mes y año)
- Firma y cargo del funcionario que expide la certificación.
- Otros aspectos a tener en cuenta:

Para los contratos ejecutados con entidades del estado, la experiencia se demostrará mediante la certificación expedida por la respectiva entidad contratante, en caso de que dicha certificación no contenga la información mínima requerida, se aceptará complementariamente el acta de recibo final y/o acta de liquidación siempre y cuando estos documentos contengan toda la información mínima requerida. Para su validez, los documentos adicionales deberán contar con las firmas de las partes interesadas.

Para los contratos ejecutados con particulares, se demostrará mediante la certificación expedida por el particular contratante y el acta de recibo final o acta de liquidación, siempre y cuando estos documentos contengan toda la información mínima requerida y se encuentre firmada por los competentes. Además de los anteriores documentos, se incluirá la copia del contrato suscrito con el particular o el documento mediante el cual se manifieste la aceptación de la oferta mercantil (en reemplazo del contrato).

Si con los documentos anteriores al proponente no le es posible acreditar la información adicional o complementaria solicitada, podrá presentar la siguiente documentación:

Si el contrato se suscribió en consorcio o en unión temporal se podrá acreditar el porcentaje de participación o la responsabilidad en la ejecución de las actividades dentro de la figura asociativa, mediante copia del acuerdo de consorcio o de unión temporal.

La fecha de iniciación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de iniciación, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.

Las actividades desarrolladas, se podrán acreditar con la presentación de la copia del acta de actividades ejecutadas donde se demuestre la ejecución real y valor ejecutado y recibido a satisfacción de estas, así como cualquier documento soporte que evidencie la ejecución y monto discriminado de dichas actividades siempre que cumpla con todas las condiciones anteriormente establecidas

Acreditación de experiencia de la matriz filial o subordinada del proponente.

Además de su propia experiencia, el proponente o los miembros de una estructura plural podrán presentar la experiencia requerida en esta invitación por medio de su matriz, filial o subordinada, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en los artículos 260, 261 y 262 del Código de Comercio.

El Proponente o los miembros de una Estructura Plural deberán acreditar la existencia de una sociedad matriz, filial o subordinada de la siguiente manera:

(i) Si el proponente o lo miembros de una estructura plural son nacionales se acredita mediante su certificado de existencia y representación legal en el cual se señale la existencia de la matriz, filial o subordinada.
(ii) si el Proponente o los miembros de una Estructura Plural son extranjeros se acreditará así:

1) mediante el certificado de existencia y representación legal del Proponente (o los miembros de una Estructura Plural) en el cual conste la inscripción que señale la existencia de la matriz, filial o subordinada, si la jurisdicción de incorporación de la sociedad tuviere tal certificado y en el mismo fuese obligatorio registrar la situación de control, o 2) mediante la presentación de un documento equivalente al certificado de existencia y representación legal según la jurisdicción, siempre que en el mismo fuese obligatorio registrar la situación de control, o 3) mediante certificación expedida por autoridad competente, según la jurisdicción de incorporación de la sociedad controlada, en el que se evidencie el presupuesto de control descrito en el presente numeral, o 4) mediante certificación expedida conjuntamente por los representantes legales del Proponente (o los miembros de una Estructura Plural) y de la sociedad matriz, en la cual conste que en el país de su incorporación no existe autoridad que expida certificados en los que conste la situación de control de una sociedad matriz, y en el cual se describa la situación de control. Esta certificación deberá estar legalizada a través de declaración hecha ante autoridad competente para recibir declaraciones juramentadas en la respectiva jurisdicción; para fines de claridad únicamente, la certificación podrá constar en documentos separados suscritos por los representantes legales de cada una de las sociedades involucradas.

En caso de que al proponente que acredite su experiencia, a través de la experiencia de su matriz, filial o subsidiaria le fuera adjudicado el contrato, no podrá cambiar la relación de subordinación de las sociedades durante la totalidad del período de ejecución y liquidación del contrato.

Nota 1: El proponente que acredite la experiencia de su matriz, filial o subsidiaria deberá suscribir una fianza en los términos del FORMATO DE FIANZA, firmada por el representante legal de la sociedad con la que se tiene la relación de subordinación o por quien esté autorizado, y por el representante legal del proponente, cuya única condición suspensiva será la Adjudicación.

Nota 2: Se deberá allegar el certificado de existencia y representación legal de la matriz, filial o subsidiaria de la cual se pretende acreditar la experiencia, o en caso de sociedades extranjeras los documentos donde conste la representación legal de las mismas.

12. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

12.1. PROPUESTA ECONÓMICA

El proponente deberá diligenciar el valor de cada uno de los ítems en la plataforma del SECOP II en la sección de OFERTA ECONOMICA el cual contiene el valor de referencia del proceso por ítem INCLUIDO IVA.

El proponente deberá incluir en el valor de su propuesta económica los gastos y costos directos e indirectos, el recurso humano y demás costos y conceptos en que incurra el proponente para el suministro de los bienes requerido por la Secretaría.

Los costos, gastos y demás conceptos en que incurran los proponentes para la elaboración y presentación de las propuestas, serán de su propia cuenta y riesgo. La Secretaría Distrital de Integración Social no reconocerá ni reembolsará valor alguno por este concepto.

En caso de que el proponente no haya leído y revisado toda la información relacionada con las condiciones que puedan afectar la ejecución objeto de este proceso, no lo eximirá de la responsabilidad por la ejecución del contrato y del costo necesario para el desarrollo satisfactorio del mismo.

El valor del contrato será por el valor total del presupuesto oficial estimado

El adjudicatario se obliga a suministrar los bienes durante la ejecución del contrato al PRECIO PROPUESTO, sin fórmula de ajuste.

El proponente deberá tener en cuenta para formular su propuesta el VALOR DE REFERENCIA DEL PROCESO establecido por la SECRETARÍA para cada uno de los ítems, considerando que el precio propuesto no podrá exceder el valor unitario de cada uno de los ítems requeridos, so pena del rechazo de la propuesta.

Los valores registrados en la plataforma como “Precio unitario estimado” corresponden al valor de referencia de cada ítem CON IVA, el cual no podrá excederse so pena del rechazo de la propuesta

LOS PROPONENTES QUE PERTENEZCAN AL REGIMEN COMUN DEBERÁN REGISTRAR LOS VALORES OFRECIDOS INCLUIDO IVA EN CADA ITEM.

Para efectos de evaluación de las propuestas se tomarán los valores netos, la Entidad procederá a evaluarlas así:

- Para los proponentes de régimen común: el valor total de la oferta registrado en la plataforma del SECOP II se dividirá en 1.19 con el fin de obtener el valor antes de IVA.

- Para los proponentes del régimen simplificado, se tomará el valor total de la oferta registrado en la plataforma del SECOP II.

Lo anterior, con el fin de evaluar a los proponentes en igualdad de condiciones y determinar cuál es la oferta más económica.

El proponente deberá tener en consideración que el contrato será de ejecución abierta, es decir que no existen cantidades finales definidas y que sólo se determinarán en el momento de la solicitud de los bienes; por lo cual deberá presentar la propuesta con el costo de cada ítem.

Se entenderá que en el valor señalado en la propuesta están incluidos los impuestos, tasas, contribuciones, costos, gastos, peajes, parqueaderos y demás conceptos requeridos para la presentación de la propuesta, el suministro de los bienes, legalización, ejecución y liquidación de la aceptación de oferta, resultante de este proceso de selección, que estarán a cargo del proponente y del contratista según el caso.

El oferente no deberá anotar centavos los valores deberán aproximarse por exceso o por defecto al entero más cercano así:

(I) Si es superior a 50 centavos, se aproxima al entero siguiente;
(II) Si es inferior a 50 centavos se baja al entero anterior.

En aplicación del principio de medición establecido en el régimen de Contabilidad Pública, expedido por el Contador General de la Nación, la cuantificación en términos monetarios debe hacerse utilizando como unidad de medida el peso colombiano, que es la moneda nacional. Por lo tanto, la propuesta económica deberá contener las cuantías o valores monetarios sin centavos.

Si en la plataforma del SECOP II se registra uno o varios valores unitarios como cero (0), la propuesta será rechazada.

Si en la propuesta se registra valor superior al valor de referencia del proceso señalado en la columna precio unitario estimado de la plataforma SECOP II, la propuesta será rechazada.

13. CRITERIOS DE ESCOGENCIA CUANDO EXISTA UNA SOLA PROPUESTA HÁBIL

La Entidad podrá adjudicar la comunicación de aceptación de oferta (el contrato) cuando sólo se haya presentado una propuesta y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, y siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública del presente proceso, en los términos del numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto Nacional 1082 de 2015

14. CRITERIOS DE DESEMPATE

Se entenderá que hay empate cuando dos o más oferentes habilitados cuenten con el menor precio de la sumatorio total del ítem. En caso de presentarse un empate entre dos o más oferentes, la Entidad aceptará la oferta que haya sido

presentada de primera en el tiempo, según cierre generado ´pr la plataforma transaccional SECOP II de las ofertas, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Nacional 1082 del 2015.

15. RIESGOS PREVISIBLES AVALADOS POR LA SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN QUE PUEDEN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DE LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA.

Los riesgos determinados para el presente proceso pueden ser consultados en documento anexo **MATRIZ DE RIESGOS.**

16. VERIFICACIÓN DE EXISTENCIA DE ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO QUE COBIJE LA PRESENTE CONTRATACIÓN

De conformidad con lo establecido en el numeral **2.2.1.2.1.5.1.** del Decreto Nacional 1082 de 2015 y el literal D del "Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación Versión M-MACPC-12" expedido por Colombia Compra Eficiente, las Entidades estatales no deben hacer este análisis para los procesos de contratación adelantados por la modalidad de mínima cuantía.

17. GARANTÍAS

Acorde con lo indicado en el Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto Nacional1082 de 2015 y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, la Secretaría teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago, solicitará garantías al contratista seleccionado, con el fin de garantizar el cumplimiento, la eficaz ejecución del mismo.

Por lo anterior, el CONTRATISTA se compromete a constituir a favor de BOGOTÁ D.C. - SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL, entidad identificada con NIT. 899.999.061-9, una garantía del contrato que podrá consistir en una garantía bancaria o una póliza de seguros. Esta garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de firma de la aceptación de oferta (la cual para todos sus efectos junto con la propuesta presentada constituyen el Contrato), para aprobación por la Subdirección de Contratación de la Secretaría. La garantía debe cumplir los siguientes amparos:

CLASE DE RIESGO	PORCENTAJE	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	**20%**	Del valor total del contrato incluido IVA	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	**20%**	Del valor total del contrato incluido IVA	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

PARÁGRAFO PRIMERO: El hecho de la constitución de estos amparos, no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de que existan prórrogas al CONTRATO, el CONTRATISTA deberá mantener vigente la garantía a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se imponga, prórrogas o suspensiones.

PARÁGRAFO TERCERO: En caso de que el CONTRATISTA no cumpla con la obligación de allegar las garantías en el plazo establecido, será acreedor de las sanciones de multa y/o incumplimiento y/o cláusula penal.

18. ADJUDICACIÓN

La Secretaría adjudicará el proceso de contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad en los presentes estudios previos y en la invitación pública, y que ofrezca el menor valor; por tal razón, no hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

19. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

19.1. PLAZO

El plazo de ejecución del contrato será **UN MES** Los bienes objeto de la presente contratación, se deberá hacer dentro del plazo de ejecución del contrato en la fecha señalada por el supervisor del presente contrato. El plazo de ejecución se contará a partir de la fecha del acta de inicio suscrita por el **CONTRATISTA** y el **SUPERVISOR** de la comunicación de aceptación de oferta, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

19.2. FORMA DE PAGO

La Secretaría Distrital de Integración Social, pagará al contratista el valor del contrato en un (1) pago, dentro de los 30 días calendario siguientes al cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones del contrato por parte del contratista, previa presentación de la factura o cuenta de cobro correspondiente, del informe de ejecución del contrato, de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, y de la certificación de pago al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales, expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal del artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Los anteriores documentos deben ser entregados tanto en forma física como digital, en las fechas requeridas por el supervisor.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago que efectúe la Secretaría en virtud del presente contrato estará sujeto a la programación de los recursos del Programa Anual de Caja — PAC y a los recursos disponibles en Tesorería.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El pago valor del contrato, por parte de la Secretaría al CONTRATISTA, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, que maneja la Tesorería Distrital de Bogotá, realizando consignaciones en la cuenta que posea el contratista en una Entidad financiera, de acuerdo a la información suministrada por el mismo, en el momento de la suscripción del contrato.

Por lo anterior, se entenderá aceptada la forma de pago al momento de la presentación de la propuesta

19.3. LIQUIDACIÓN

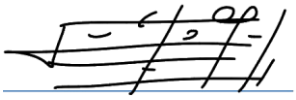
El contrato que se derive del presente proceso será objeto de liquidación de conformidad con lo establecido en los Artículos 11 de la Ley 1150 de 2007 y 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto Nacional Nacional-Ley 019 de 2012.

19.4. SUPERVISIÓN

La supervisión de la comunicación de aceptación de oferta (Contrato) que se derive del presente proceso, será responsabilidad del (la) Subdirector/a Administrativo/a y Financiero/a o la persona designada por el Ordenador del Gasto. En virtud de los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, se podrá contar con el apoyo a la Supervisión por parte de un profesional o un equipo de profesionales, sin que dicho apoyo implique el traslado de la responsabilidad del ejercicio de la supervisión.

PARÁGRAFO PRIMERO: El supervisor ejercerá la labor encomendada de acuerdo con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, los documentos del Manual de Contratación de la Secretaría y en particular con los relacionados, con la ejecución, supervisión y liquidación del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El supervisor/a verificará el cumplimiento de los requisitos para ejecución del presente contrato y ejercerá todas las obligaciones propias de la supervisión.



MARCO ANTONIO MACHADO BLANDON
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

Elaboró: : Yuly Marcela Suesca Munevar Contratista SAF *Yuly Marcela Suesca Munevar*